



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR HERNAN ZANETTI
TURINA POR COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA
CALEFACCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0339

PUNTA ARENAS, 28 de Octubre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista. Minuta No. 74 del Jardín Infantil Ukika de Pto. Williams.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Memo No. 015-120 de fecha 25/10/13 y la respectiva solicitud de compra y contratación N° 95 de fecha 25/10/2013, de la Subdirección de Recursos Financieros pide gestionar la compra de Combustible para calefacción del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

2. - Que existe un proveedor único en el expendio de combustibles líquidos en la localidad de Puerto Williams, verificado mediante e mail de fecha 20/03/2013 emitido la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3.- Que Causal de Proveedor único se encuentra contemplada en el Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004.

4.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Contrátase al proveedor HERNAN ZANETTI TURINA, RUT N° 7.170.707-5, domiciliado en Diagonal don Bosco S/No., ciudad y comuna de Punta arenas, por la siguiente adquisición:

Cant.	Unid.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1.000	Litros	Petróleo para Calefacción.	\$819.-	\$819.000.-
			Total IVA incluido	\$819.000.-

2.- Páguese a HERNAN ZANETTI TURINA, la suma de \$819.000.- (ochocientos diecinueve mil pesos) IVA incluido, por la adquisición señalada en el punto anterior, dentro de los 10 días siguientes de la recepción conforme del combustible y entrega de la factura correspondiente.

3.- La Subdirección de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos Físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el 04/11/2013.

- 4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Directora del jardín infantil Ukika de P. Williams
- 5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.
- 6.- Impútese la suma de \$819.000.- (ochocientos diecinueve mil pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


 PAULA VIDAL MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENAS

39
PVM/STD/ATA/ata.

Distribución:

- Of. Partes Regional
- Subdirección Financieros
- Planificación Presupuestaria
- Unid. Jurídica
- Adquisiciones(2)
- J.I. Ukika

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 28-10-2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.03.003.000
Monto	: \$ 819.000.
Firma	: (s.d.) 000121

